

ALERTA

LEGAL

APRUEBAN NUEVO PROCEDIMIENTO
PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN
MIGRATORIA DE EXTRANJEROS



viernes, 23 de octubre de 2020

APRUEBAN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN MIGRATORIA DE EXTRANJEROS

El Ministerio del Interior mediante Decreto Supremo N°10-2020-IN, aprobó medidas especiales, excepcionales y temporales para regularizar la situación migratoria de los extranjeros.

A continuación, las principales disposiciones:

Aplicación	Extranjeros comprendidos en situación migratoria irregular: i. Extranjeros cuyo plazo de permanencia otorgado por la autoridad migratoria se encuentre vencido. ii. Extranjeros que han ingresado al territorio nacional de manera irregular al no haber realizado el debido control migratorio.
Regularización Migratoria	El procedimiento para la obtención del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) tiene como finalidad la emisión del Carné de Permiso Temporal de Permanencia – CPP, con vigencia de un año calendario. Su otorgamiento acredita la situación migratoria regular en el país y habilita a la persona extranjera a desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana.
Plazo	El plazo para presentar la solicitud de regularización migratoria es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma comentada.
Multas y tasas pendientes de pago	Las personas extranjeras beneficiarias con el CPP deben cumplir con el pago por concepto de multas y tasas migratorias pendientes a la fecha de aprobación de su solicitud de regularización migratoria. Pueden acogerse al fraccionamiento de la deuda debiendo cumplir con la obligación pendiente de

	pago dentro del periodo de doce (12) meses calendario posteriores a la fecha de aprobación.
Vigencia	Desde la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con:



rarica@srpmlegal.pe



cmargary@srpmlegal.pe